



Municipalidad de Itacurubí del Rosario Intendencia Municipal

Independencia Nacional N° 730 c/ 14 de Mayo

Teléfax. 041 210 233

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN LPN N° 01/2024

ID 452013 - ADQUISICION DE MOTONIVELADORA - PLURIANUAL AÑO 2024-2025-2026

En la ciudad de Itacurubí del Rosario, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, siendo las 09:30 horas, se reúnen los miembros del Comité Evaluador de la Municipalidad de Itacurubí del Rosario, conformado por la Sr. Adrián Pastor Lugo y el Lic. Carlos Raúl Lezcano, a los efectos de elaborar el Informe de Evaluación de Ofertas en virtud Art. 62 del Decreto 9823/23 de la Ley 7021/22 en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 01/2024** para la **ADQUISICION DE MOTONIVELADORA - PLURIANUAL AÑO 2024-2025-2026 ID 452013** y finalmente elevar el informe correspondiente a la Máxima Autoridad.-

1. Acta de Apertura de ofertas.

En el Acto de recepción y Apertura de ofertas realizado en fecha **05/10/2024** se ha presentado un solo oferente, el cual consta en el siguiente cuadro como así en el acta elaborada y emitida en su oportunidad y en la que se ha observado los siguientes requisitos sustanciales del presente llamado y la cual consta en el presente informe:

N°	RUC	OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	80139507-0	INGENIERIA Y CONSTRUCTORA 4S EAS	1.092.000.000
2	1051871-1	NANCY LARROZA DE INSAURRALDE	1.110.000.000

2. Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.

Considerando que no hemos observado punto que pudiera ser objeto de solicitudes de aclaración por parte de este órgano evaluador, por tanto, **se indica que no se realizaron aclaraciones.**

3. Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento según el Art. 59 del Decreto 9823/23 de la Ley 7021/22.

CRITERIOS DE EVALUACION	INGENIERIA Y CONSTRUCTORA 4S EAS	NANCY LARROZA DE INSAURRALDE
I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.		
A) Formulario de Oferta * El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	NO CUMPLE	CUMPLE
C) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
D) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22, de Suministros y Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
E) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 5118/2023.	CUMPLE	CUMPLE
F) Registro de Proveedores del Estado Activo (Art. 20 del Decreto 9823/23).	CUMPLE	CUMPLE

ADRIAN LUGO



Municipalidad de Itacurubí del Rosario Intendencia Municipal

Independencia Nacional N° 730 c/ 14 de Mayo

Teléfono. 041 210 233

De acuerdo al cuadro precedente la firma oferente **NANCY LARROZA DE INSAURRALDE** ha cumplido con los requisitos básicos de carácter sustancial.

(* NO CUMPLE: Según verificación de los documentos sustanciales presentados por el oferente, se pudo evidenciar que la firma **INGENIERIA Y CONSTRUCTORA 4S EAS no presenta Póliza de Garantía de Mantenimiento de Ofertas**, cuyo documento es sustancial con el fin de asegurar la seriedad y cumplimiento de la oferta realizada al estado.

Según lo descripto precedentemente la firma oferente omitió la presentación de un documento considerado sustancial y esta situación no puede ser subsanada posterior al acto de apertura de sobres, por lo que amerita su descalificación conforme al enunciado del Decreto 9823/23 que establece:

Art. 58.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación

La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
- b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
- c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

TODA OFERTA QUE NO SE AJUSTE SUSTANCIALMENTE A LAS BASES DE LA CONTRATACIÓN SERÁ RECHAZADA POR LA CONVOCANTE. NO PODRÁN SUBSANARSE ESTAS DEFICIENCIAS PARA LOGRAR LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Seguidamente se procede a la evaluación de las ofertas que cumplen con la presentación correcta de los documentos sustanciales.

3.1 Capacidad Legal

Conforme a los criterios de calificación establecidos en las bases del llamado, se ha procedido a verificar si los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en el Artículo 21 DE LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, en base al siguiente análisis:

ANÁLISIS REALIZADO	NANCY LARROZA DE INSAURRALDE
Verificación del Formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	SIN REGISTRO
Verificación por los medios disponible, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	NO SE OBSERVAN DATOS
Consulta en el SICP para verificar si el oferente se encuentra inhabilitado por resolución DNCP.	SIN REGISTROS
Consulta en el SICP para verificar si directores, gerentes, socio gerentes, accionistas, cuotapartistas, etc., de PERSONAS JURIDICAS sancionadas por la DNCP han presentado propuesta. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	SIN REGISTROS

En este sentido, manifiesto que se dio cumplimiento a la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de los oferentes con respecto al presente llamado.

ADRIAN LOGO



Municipalidad de Itacurubí del Rosario Intendencia Municipal

Independencia Nacional N° 730 c/ 14 de Mayo

Teléfax. 041 210 233

4-Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos y márgenes de preferencia.

Se ha procedido a la verificación de los precios ofertado por el oferente, conforme lo establece el Decreto N° 9823/23 Art. 60 Disconformidades, errores y omisiones, cuarto párrafo...*Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP).*

Se indica que la firma oferente no incurrió en errores, por lo tanto, no se realizaron correcciones aritméticas.

4.1 MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Se ha verificado en el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN, a los efectos de la aplicación del margen de preferencia nacional, demostrándose que a la fecha y hora de apertura el oferente no cuenta con el CPEN.

4.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el Art. 55 inc. b numeral I, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

CUADRO DE OFERTAS AGRUPADAS EN ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR		
Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	NANCY LARROZA DE INSAURRALDE	1.110.000.000.-

4.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta **NANCY LARROZA DE INSAURRALDE** por cotizar con el menor precio, la que será analizada la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4.4 Por todo lo expuesto se procede a verificar los documentos formales presentados por el oferente **NANCY LARROZA DE INSAURRALDE** con el menor precio y a evaluar la misma de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el pliego de bases y condiciones.

5- Análisis comparativo de la oferta respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.

CRITERIOS DE EVALUACION	NANCY LARROZA DE INSAURRALDE
A- Cotización de acuerdo a lo establecido en la Planilla SICP	CUMPLE
B- Cotización de acuerdo a lo requerido en la EE.TT.	CUMPLE
C- Cotización en virtud a la Resolución DNCP N° 454/2024	CUMPLE

5.1 Porcentaje de análisis de precio como lo establece la Resolución DNCP 454/24

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS				
Ítem	Descripción	Precio Referencial	NANCY LARROZA DE INSAURRALDE	
			Precio Unitario Ofertado	% Res. 454/24 >15% o <25%
1	Motoniveladora	1.295.238.333	1.110.000.000	-14,3%

Se verifica que el precio ofertado por la firma oferente se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Resolución N° 454/24, por tanto, no requiere justificación de los precios unitarios.

ADRIAN LUGO



Municipalidad de Itacurubí del Rosario Intendencia Municipal

Independencia Nacional N° 730 c/ 14 de Mayo

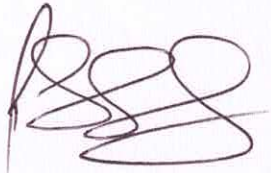
Teléfono. 041 210 233

5.2- Cuadro de documentaciones sustanciales y no sustanciales que componen la oferta del oferente que ha presentado su respectivo sobre.

CRITERIOS DE EVALUACION	NANCY LARROZA DE INSAURRALDE
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
7. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE
8. Documentos legales (*)	
8.1. Personas Físicas.	
• Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
• Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	CUMPLE
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA

9. Capacidad financiera	
a) Para contribuyentes de IRACIS Deberán cumplir el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2021, 2022,2023) b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2021, 2022,2023) c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años (2021, 2022,2023), no deberá ser negativo	CUMPLE (según documentos remitidos para su análisis)
10.1 Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	
a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 3 (tres) últimos años (2021, 2022, 2023) para contribuyente de IRACIS	CUMPLE
10. Experiencia Requerida	
Mostrar la experiencia en Venta de maquinarias similares al solicitado según eett con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 3 años (2021, 2022, 2023).	CUMPLE (según documentos remitidos para su análisis)
a. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los últimos 3 años (2021, 2022, 2023)	CUMPLE

La carta de oferta de la firma oferente reúne los requisitos sustanciales, formales y técnicas para el presente llamado. -----

ADRIAN LUIGI 



Municipalidad de Itacurubí del Rosario Intendencia Municipal

Independencia Nacional N° 730 c/ 14 de Mayo
Teléfax. 041 210 233

6. Recomendación de adjudicación.

Por tanto, habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas que dice; Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;
- Presente el precio evaluado como el más bajo.

En base a todo lo expuesto en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar en virtud al Art. 54 de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, por lo que este comité evaluador recomienda la adjudicación para la obra denominada "**ADQUISICION DE MOTONIVELADORA - PLURIANUAL AÑO 2024-2025-2026 ID 452013**", conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo a la siguiente empresa:

- ADJUDICAR** a la Firma **WINSER AUTOMOTORES** con **RUC 1051871-1**, de la **Sra. NANCY LARROZA DE INSAURRALDE** con C.I. N° **1051871-1**, la Licitación Pública Nacional N° **01/2024** para la **ADQUISICION DE MOTONIVELADORA - PLURIANUAL AÑO 2024-2025-2026 ID 452013**, por un monto de **Gs. 1.110.000.000.- (Guaraníes, Mil ciento diez millones)**.-----
- ELEVAR** el presente informe a la máxima autoridad para su consideración y adjudicación correspondiente.-----

7. Fecha y Lugar de elaboración del informe de evaluación.

Dada en las oficinas administrativas de la Municipalidad de Itacurubí del Rosario, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. -----



ADRIÁN LUGO
Sr. Adrián Pastor Lugo
Integrante Comité Evaluación




Lic. Carlos Raúl Lezcano
Integrante Comité Evaluación